



RADICADO No. 05266-31-10-002-2020-00076-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Por cuanto la última liquidación del crédito fue realizada y aprobada hasta el mes de abril del presente año y atendiendo que, posterior a ello, el Despacho ha realizado entrega de títulos a la ejecutante, previo a continuar entregando los mismos, SE REQUIERE a la parte ejecutante para que actualice la liquidación del crédito, de conformidad con el contenido de los Artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°078  
Fijado hoy 31 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

D.G